



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha nueve de abril del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 23:35 veintitrés horas con treinta y cinco minutos del día nueve de abril del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/313/2021 suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite Recurso de Apelación radicado bajo el número de expediente TEEH-RAP-MC-017/2021, suscrito por el Lic. Ignacio Hernández Mendoza, en su calidad de representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/044/2021, constante de catorce fojas, mediante el cual remite:

1. Aviso de interposición de fecha siete de abril del año en curso, constante de una foja.
2. Cédula de notificación de terceros interesados de fecha siete de abril del año en curso, suscrito por Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
3. Informe circunstanciado de fecha ocho de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de tres fojas.

4. Juego de copias certificadas emitidas por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remite acuerdo IEEH/CG/044/2021 que propone la secretaria ejecutiva al pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de fórmulas de candidatas y candidatos por el principio de mayoría relativa para contender en la elección ordinaria de diputaciones locales, presentado por el Partido Verde Ecologista de México para el proceso electoral 2020-2021, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México por el principio de mayoría relativa, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México por el principio de representación proporcional, dictamen de la oficina de atención de derechos político electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral local 2020-2021, en específico el apartado tercero denominado postulación indígena, de los documentos presentados por el Partido Verde Ecologista de México 04 Huejutla de Reyes, constante de ochenta y un fojas.
5. Copia certificada de oficio de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, suscrito por Pablo Arturo Gómez López, constante de una foja.
6. Copias certificadas de formatos de solicitud de registro de fórmulas de candidaturas por el principio de representación proporcional a integral del congreso local, constante de dieciséis fojas.

Asimismo, se da cuenta del acuerdo de fecha diez de abril del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del

Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 00:05 cero horas con cinco minutos del día diez de abril del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/377/2021 suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite Recurso de Apelación radicado bajo el número de expediente TEEH-RAP-PRI-018/2021, suscrito por el Lic. Federico Hernández Barros, en su calidad de representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo IEEH/CG/044/2021, constante de quince fojas, mediante el cual remite:

1. Aviso de interposición de fecha ocho de abril del año en curso, constante de una foja.
2. Cédula de notificación por estrados de fecha ocho de abril del año en curso, suscrito por Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
3. Informe circunstanciado de fecha nueve de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de tres fojas.
4. Juego de copias certificadas emitidas por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remite acuerdo IEEH/CG/044/2021 que propone la secretaria ejecutiva al pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de fórmulas de candidatas y candidatos por el principio de mayoría relativa para contender en la elección ordinaria de diputaciones locales, presentado por el Partido Verde Ecologista de México para el proceso electoral 2020-2021, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México por el principio de mayoría relativa, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el Partido Verde

Ecologista de México por el principio de representación proporcional, dictamen de la oficina de atención de derechos político electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral local 2020-2021, en específico el apartado tercero denominado postulación indígena, de los documentos presentados por el Partido Verde Ecologista de México 04 Huejutla de Reyes, constante de ochenta y un fojas.

5. Formatos de solicitud de registro de fórmulas de candidaturas por el principio de representación proporcional a integral del congreso local, constante de doce fojas.
6. Requerimiento de fecha veintiséis de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de siete fojas.

De igual forma se da cuenta del oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/392/2021, recibido a las 13:20 trece horas con veinte minutos del día once de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite cédula de retiro de terceros interesados de misma fecha, constante de dos fojas.

Asimismo, se da cuenta de dos oficios de remisión IEEH/SE/DEJ/414/2021 y IEEH/SE/DEJ/414/2021 de fecha doce de abril, suscritos por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, recibidos a las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos y 16:00 dieciséis horas del día en que se actúa, constantes de una foja cada uno, mediante el cual remite:

1. Cédula de retiro de notificación a terceros interesados, de fecha en que se actúa, constante de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400-412, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con los escritos de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo los números de expedientes asignados por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

**SEGUNDO.** Del análisis de los asuntos que integran el expediente de Recurso de Apelación identificado con el número **TEEH-RAP-PRI-018/2021**, se advierte que existe conexidad con el expediente **TEEH-RAP-MC-017-/2021**, por lo que, a efecto de evitar sentencias contradictorias, así como la pronta y expedita resolución de los Recursos de Apelación, se decreta su acumulación, al Recurso de Apelación **TEEH-RAP-MC-017/2021**, por ser éste el más antiguo.

**TERCERO.** Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-MC-017/2021 y su acumulado TEEH-RAP-PRI-018/2021**

**CUARTO.** Se tienen por presentados a el Lic. Ignacio Hernández Mendoza, en su calidad de representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano y a el Lic. Federico Hernández Barros, en su calidad de representante Propietario del Partido Revolucionario

Institucional, con sus escritos de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del Lic. Ignacio Hernández Mendoza, el ubicado en Calle Profesora Laura Lugo 102, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos a Paula Ibarguen, Esteban Maximiliano Ruffet, Luis Alfonso Sánchez González, Karen Piña Hernández, Miriam Cámara Jiménez, Astrid Guadalupe Campos Herrera, Sandra Barrera Estrada, Ernesto Martínez Acosta, Ariadne Grisselle León Rivera, Iván Castillo Estrada, Joel Reyes Martínez.

Así mismo se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones por el Lic. Federico Hernández Barros, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio #2013, Fraccionamiento Ex Hacienda de Cocotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos a Armando Pérez Martínez, Fátima Castro Villegas, Esmeralda Campos García y Edgar Antonio Álvarez Magaña.

Sin embargo, se les hace de su conocimiento que podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, derivado de las medidas adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria que actualmente vive nuestro país y de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos de la notificación electrónica”, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas a través de su plataforma digital, a efecto de generar una cuenta de correo electrónico institucional con la finalidad que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

**SEXTO.** En virtud que los Recursos de Apelación fueron presentados directamente en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ya

cuentan con el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como con los respectivos informes circunstanciados.

**SÉPTIMO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**OCTAVO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet Martínez García, quien autentica y **DA FE.**

